

OFICIO N ° 763

ANT: Oficio N° 62, de 27 de abril de 2022, Oficio s/n, de fecha 28 de abril de 2022, y Oficio N° 63, de 3 de mayo de 2022.

MAT: Da respuesta a lo solicitado por los Convencionales Constituyentes en lo que refiere al uso de recursos públicos transferidos al Consorcio de Universidades del Estado de Chile y gastos relacionados en difusión del trabajo de la Convención Constitucional como mecanismo para propiciar la participación ciudadana.

Santiago, 11 de mayo de 2022.

A : LAS Y LOS CONVENCIONALES CONSTITUYENTES
MARTÍN ARRAU, HARRY JURGENSEN, KATERINE MONTEALEGRE, FELIPE MENA, EDUARDO CRETTON, MARGARITA LETELIER, JORGE ARANCIBIA, PABLO TOLOZA, MARCELA CUBILLOS, CAROL BOWN, RODRIGO ÁLVAREZ, RUTH HURTADO, ROCÍO. CANTUARIAS, CECILIA UBILLA, RICARDO NEUMANN, TERESA MARINOVIC, ARTURO ZUÑIGA, ALFREDO MORENO, CLAUDIA CASTRO, POLLYANA RIVERA, y CONSTANZA HUBE

DE : MARÍA ELISA QUINTEROS CÁCERES.
PRESIDENTA DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL

Junto con saludar a Ud., en relación con sus oficios N° 62, de 27 de abril de 2022, Oficio s/n, de fecha 28 de abril de 2022, y Oficio N° 63, de 3 de mayo de 2022, en la que solicitan información respecto al uso de recursos públicos por parte de esta Convención Constitucional, tengo a bien informarle que, con la finalidad de facilitar su comprensión y resolución, se ha decidido acumular las citadas presentaciones, pronunciándose por medio de su revisión en conjunto en un solo acto, para así responder con la máxima economía de medios y evitando trámites dilatorios, dando cumplimiento al principio de economía procedimental previsto en el art. 9 de la ley N°19.880.

Sin perjuicio de lo ya respondido con anterioridad, en virtud del oficio N° 701, de 13 de abril de 2022, debido a las inquietudes planteadas en los oficios de fechas 27 y 28 de abril y 3 de mayo de 2022, venimos en detallar, aún más, la entrega de información sobre los asuntos consultados, con la finalidad de dar máxima transparencia al uso y destino de los recursos públicos asignados a la Convención Constitucional, como asimismo, dar cuenta de que en todo momento el gasto público, incurrido con los fondos transferidos al Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH), se ha ajustado al principio de legalidad y al destino para el cual fueron transferidos.

En particular, respecto al cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia contenidas en los artículos 3 letra k), n), r) 45, 46, 48, y 56 del Reglamento General de la Convención Constitucional, hago presente que los gastos asociados a las actividades generales de la Convención Constitucional, se encuentran debidamente informados en los instrumentos generados por la Secretaría General de la Presidencia denominados “Informe de Ejecución” que mensualmente emite la Secretaría Administrativa Convención Constitucional, los que se encuentran a disposición de la ciudadanía en nuestro portal de transparencia desde su apertura en septiembre del 2021, accediendo a través del presente link <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=NR009> , o bien accediendo desde el sitio web de la Convención Constitucional, www.chileconvención.cl , dando click en el banner de “Transparencia Activa”, y luego click en el botón del ítem “11. Presupuesto asignado y su ejecución: Presupuestos asignados y modificaciones”, y una vez allí, ingresando al banner de “Informe de Ejecución Secretaría Administrativa de la Convención Constitucional”.

Con todo, comunicamos a Ud. que, en el sitio web de la Convención, se ha implementado desde el día 5 de mayo del presente, una plataforma

denominada "Gastos Operacionales de la Convención Constitucional" con toda la información financiera y de gastos de la Convención, información que, como se dijo en el párrafo precedente, si bien ha estado disponible y se ha ido publicando de manera oportuna en nuestro portal de transparencia, ahora será posible conocerla de una manera mucho más sencilla, al estar reunida en un solo banner, lo que permitirá una mayor facilidad de acceso de la misma a la ciudadanía, en cumplimiento de nuestro compromiso con la Transparencia. Para ello, se deberá acceder al sitio web de la Convención Constitucional, www.chileconvencion.cl, dando click al botón de "Convencionales", y eligiendo en el menú desplegado "Gastos operacionales de la Convención Constitucional", o bien ingresando directamente a través del enlace <https://www.chileconvencion.cl/gastos-operacionales-de-la-convencion-constitucional/>. Por otra parte, en relación a la solicitud manifestada en el Oficio N° 62, de 27 de abril de 2022, respecto a que se puedan publicar, de manera íntegra, con respaldos, los informes mensuales de ejecución de rendición de gastos que deben ser remitidos por el CUECH a la Secretaría General de la Presidencia, hacemos presente que los mismos se encuentran disponibles en los referidos informes publicados por la Secretaría Administrativa y seguirán siendo informados por la misma vía en la medida que la información vaya actualizándose.

Respecto a la solicitud relativa a la existencia o no de instrucciones de la Mesa Directiva para utilizar los fondos transferidos al CUECH, con fines de difusión de las actividades de la Convención Constitucional, tendientes a cumplir los objetivos de participación ciudadana, cabe señalar que con fecha 7 de marzo de 2022, la Mesa Directiva, acordó "aprobar la asignación de parte de los recursos de la Convención Constitucional que se encuentran transferidos al Consorcio de Universidades del Estado de Chile, para el financiamiento del presupuesto presentado con fecha de hoy por el Director de Estrategia Comunicacional de la Secretaría de Comunicaciones, Información y Transparencia, destinado a ejecutar en

el corto plazo los proyecto destinados a enfrentar el diagnóstico que ha presentado, y que incluyen detalle del servicio, agencia gráfica y creativa, agencia diseño de información (ed. cívica), agencia producción audiovisual, agencia digital, inversión y publicidad, campaña participación ciudadana e imprevistos y otros gastos menores”, tal como consta en el acta que se adjunta, singularizado para estos efectos como. Lo anterior cobra especial relevancia toda vez que dicho presupuesto es consistente con lo propuesto en el plan de estrategia comunicacional presentado en aquella oportunidad por el encargado de estrategia comunicacional, Nicolás Fernández, la que no se adjunta debido al tamaño del archivo digitalizado, pero que está a vuestra disposición para ser solicitada a la Secretaría de Comunicaciones, quienes podrán proveer el mecanismo idóneo para hacerles entrega del mismo.

Respecto al listado de nombres de todo el personal contratado para prestar servicios en la mencionada Secretaría, cabe señalar que conforme a lo previsto en el N° 2 del Decreto N° 4, de 2021, de MINSEGPRES, que Determina órgano que prestará apoyo técnico, administrativo y financiero a la Convención Constitucional y crea unidad que indica, corresponde a la Unidad de Secretaría Administrativa de la Convención, “Gestionar la contratación del personal de la Convención Constitucional, el pago de la retribución mensual de los Convencionales Constituyentes y los honorarios a suma alzada y remuneraciones en general del personal necesario para su funcionamiento”. En consecuencia, la individualización de dicho personal se encuentra publicado en el banner de Transparencia Activa de MINSEGPRES, ítem 04. Personal y remuneraciones: Personas naturales contratadas a honorarios > Unidad de Secretaría Administrativa de la Convención Constitucional. Sin perjuicio de lo anterior, se adjunta listado con la información requerida, singularizado en este oficio como “2 - Listado de Comunicaciones.”, que incluye tanto el personal contratado, como aquellos que han sido destinado en comisión de servicio.

Sobre lo pedido relacionado con convenios para la ejecución de difusión, información, participación ciudadana o comunicaciones, celebrados por la Convención Constitucional, los mismos se encuentran disponibles y publicados en el banner de Transparencia Activa disponible en el sitio web de la Convención, ítem 07. Actos y resoluciones de la Convención Constitucional, luego “Convenios de colaboración y cooperación”, donde podrá filtrar en el buscador con las palabras clave “difusión, información, participación ciudadana o comunicaciones”. En consecuencia, dado que la información requerida se encuentra actualizada y permanentemente a disposición del público en el sitio web ya indicado, se cumple con informar lo pedido al tenor de lo prescrito en el artículo 15 de la Ley de Transparencia.

Respecto a los contratos celebrados por el CUECH con proveedores en materia de difusión del trabajo de la Convención Constitucional, en específico, aquellos consultados en el numeral IV de su oficio:

Se hace presente que, el contrato suscrito con fecha 1 de abril de 2021, entre el CUECH y la agencia de diseño Bercz Studio, para la prestación de servicios especializados de difusión de la información emanada de la Convención Constitucional, fue autorizado por la Mesa Directiva en sesión extraordinaria celebrada el miércoles 23 de marzo de 2022, cuya acta se adjunta en el presente bajo la singularización de “3 - Acuerdo de la Mesa de 2022 03 23 (Bercz)”, de acuerdo al plan de trabajo presentado por la Secretaría de Comunicaciones, autorizando su contratación, por un monto de \$142.800.000 . Al respecto, dicho contrato si bien no obra en poder de esta Convención por ser un instrumento firmado por terceros, se hace presente que el mismo estará contenido en el próximo informe de la Secretaría Administrativa de la Convención Constitucional, el cual, como ya se ha reiterado, será publicado a través de los banners descritos en el punto A de esta presentación. Respecto a las facturas emitidas por dicha agencia, entendemos que las mismas han sido

recepcionadas por el contratante, lo cual se verá también reflejado en el pertinente informe de la Secretaría General de la Presidencia ya referido.

Sobre el particular, cabe recordar que se encuentra en elaboración, tanto el informe del mes de abril de 2022, como el informe de cierre por parte del CUECH, para cumplir con la rendición de gastos ejecutados con cargo a los recursos transferidos por parte de MINSEGPRES, en virtud de lo señalado en la cláusula sexta del convenio de transferencia, por lo que una vez aprobado el referido gasto, será incluido en el citado informe de rendición y debidamente publicado.

Respecto de la empresa Warketing Agencia Digital, se informa que con fecha 4 de abril de 2022, mediante oficio N° 678, que se adjunta para vuestro conocimiento singularizado para estos efectos como “4 - Oficio 678 sobre contratación de la agencia Warketing como agencia digital”, la Mesa Directiva, autorizó su contratación, de acuerdo al plan de estrategia presentado por el encargado de Comunicaciones. Se hace presente que el valor del contrato asciende a \$78.953.700 moneda nacional. Al igual que el caso de la agencia Bercz anteriormente señalado, respecto del contrato, si bien el documento no obra en poder de esta Convención por ser un instrumento firmado por terceros, se hace presente que el mismo estará contenido en el próximo informe de la Secretaría Administrativa de la Convención Constitucional bajo las mismas condiciones referidas con anterioridad. Y respecto de las facturas emitidas por dicha agencia, entendemos que las mismas han sido recepcionadas por el contratante, lo cual se verá también reflejado en el pertinente informe de Segpres ya referido.

Para mayor detalle, podrán acceder en el ya referido banner ubicado en el sitio web de la Convención Constitucional, denominado <https://www.chileconvencion.cl/gastos-operacionales-de-la-convencion-constitucional/>, donde se encontrará publicado el informe 04 confeccionado por la

DAFT referido al avance de gastos ejecutados con cargo a los dineros transferidos al CUECH para el ítem de Comunicaciones.

En lo que respecta a la contratación del Sr. Nicolás Fernández, hago presente que éste fue contratado a honorarios por MINSEGPRES, por lo que no existen facturas emitidas por éste, sino boletas de honorarios. Con todo, el monto de los honorarios mensuales percibidos, como asimismo las funciones para las cuales fue contratado, se encuentran publicadas y a disposición de la ciudadanía en el banner de Transparencia Activa, ítem personal y remuneraciones, tanto del MINSEGPRES <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AF001> sección Unidad de Secretaría Administrativa, como también en el banner de Transparencia Activa disponible en el sitio web de la Convención Constitucional, <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=NR009>, siendo esa la forma dispuesta por el legislador para dar publicidad a la contratación de servidores a honorarios, conforme a lo previsto en el artículo 7° letra d) de la Ley N° 20.285.

En cuanto a los documentos, minutas, informes y productos elaborados para la Convención Constitucional por las personas y/o agencias consultadas, hacemos presente que se trata de un elevado número de material gráfico y antecedentes, de diferentes características y naturaleza, en distintos formatos y que han sido enviados y almacenados a través de correos electrónicos de distintas personas que trabajan en la Secretaría de Comunicaciones, por lo cual podrá solicitarlo directamente a la Secretaría de Comunicaciones, ya que debido a su volumen, no es posible adjuntar en el presente documento.

En cuanto a las facturas emitidas por medios de comunicación por concepto de difusión del avance del proceso constitucional, en Las Últimas Noticias, El Mostrador y Radio Biobío, al igual que para el anterior caso

referido da los instrumento tributarios emitidos por las Agencias contratadas, se hace presente de que se trata de documentos tributarios cuyo pago aún no ha sido autorizado, por cuanto se encuentran pendientes de revisión, y que en todo caso, el gasto por dicho concepto estará incluido en el próximo informe de rendición de gastos ejecutados por el CUECH con cargo a los recursos transferidos por parte de MINSEGPRES, en virtud de lo señalado en la cláusula sexta del convenio de transferencia. Con todo, informamos a Ud., que a la fecha se ha solicitado la adquisición de productos en medios de difusión masiva, por la suma de \$50.447.096, lo cual será, como se dijo, debidamente rendido por CUECH y reflejado en el informe pertinente.

Finalmente, en cuanto al desglose detallado de los gastos en difusión, información, diseño, servicios audiovisuales o comunicaciones, ejecutados por la Convención Constitucional y/o el CUECH, reiteramos que tanto la DAFT, como la Secretaría Administrativa SEGPRES y CUECH, mantienen una gestión coordinada y actualizada, para el buen uso y transparencia de los recursos que se solicitan desde las Secretarías de Participación, Comunicaciones, Consulta Indígena y áreas de la Convención para un uso responsable de los mismos, adoptando las decisiones pertinentes acorde a lo estipulado en el Convenio citado y los procedimientos correspondientes. Con ese propósito se confeccionó un primer informe “Informe N°01” de 17 de marzo de 2022 elaborado por la DAFT, que da cuenta de la planificación de los recursos comprometidos respecto de los requerimientos de la Consulta Indígena y la Secretaría de Comunicaciones. Posteriormente, y con fecha de 28 de marzo de 2022, se despachó el “Informe N°2” que actualiza el primer informe. Ambos documentos, se adjuntaron para vuestro conocimiento y difusión al oficio N° 107, de 13 de abril de 2022 y nos remitimos a los mismos para los efectos de dar respuesta al detalle de los gastos incurridos. Junto con ello, se hace presente que, para mayor detalle, podrán acceder en el ya referido banner ubicado en el sitio web de la Convención Constitucional, denominado <https://www.chileconvencion.cl/gastos-operacionales-de->

la-convencion-constitucional/, donde se publicarán los informes n°03 relativo a la Consulta Indígena, y el n° 04 relativos a Comunicaciones, confeccionado por la DAFT y referido al avance de gastos ejecutados con cargo a los dineros transferidos al CUECH para los ítems indicados Y finalmente, señalar que se encuentra en elaboración el informe final de cierre por parte del CUECH, para cumplir con la rendición de gastos ejecutados con cargo a los recursos transferidos por parte de MINSEGPRES, los que estarán disponibles para ser entregados una vez elaborados para su revisión y transparencia.

Se adjuntan los siguientes documentos que dan cuenta de lo anteriormente expuesto: Acuerdo de la Mesa del 7 de marzo de 2022, Listado del personal de la Secretaría de Comunicaciones, Acuerdo de la Mesa de 23 de marzo de 2022 y Oficio 678 sobre contratación de la agencia Warketing como agencia digital.

Saluda muy atentamente a Ud.



MARÍA ELISA QUINTEROS CÁ CERES
Presidenta de la Convención Constitucional